



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: Traslado del Juzgado de Paz N° 1 - Neuquen

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del proceso transformación que tiene como eje facilitar el acceso de la comunidad a los servicios de justicia, se llevó adelante un análisis de la distribución de los espacios físicos en la ciudad de Neuquén, con el objeto de mejorar las condiciones de habitabilidad y accesibilidad a aquellos organismos que atienden una significativa afluencia de público, incluyendo a sectores vulnerables.

Que atento ello mediante Acuerdo 6507 punto 14, inc. 2º se dispuso el traslado del Juzgado de Paz N° 1 a la planta baja del Edificio Judicial situado en calle Almirante Brown 155 de Neuquén, facultándose a esta Presidencia a disponer lo necesario para su realización.

Que desde la Subdirección de Infraestructura, se informa que se encuentran dadas las condiciones para llevar adelante la mudanza del organismo entre el 15 y 17 de octubre del corriente año.

Que atento ello resulta necesario disponer lo pertinente a los fines del desarrollo normal de las actividades del mencionado organismo, debiendo además oficiar a la Policía de la Provincia del Neuquén, a fin de que disponga lo necesario para garantizar el servicio de guardia policial obligatoria, con carácter de puesto de servicio, en el nuevo espacio físico asignado para el funcionamiento del organismo.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

D E C R E T A:

- 1º) Establecer que el traslado del Juzgado de Paz N° 1 a la PB del Edificio Judicial situado en calle Almirante Brown N° 155 de Neuquén Capital, se lleve adelante entre el 15 y 17 de octubre del corriente año.
- 2º) Requerir a la Policía de la Provincia del Neuquén, disponga lo necesario para garantizar el servicio de guardia policial obligatoria, con carácter de puesto de servicio, donde comenzará a funcionar el Juzgado de Paz N° 1 a partir del día Lunes 20 de octubre del corriente año situado en planta baja de Alte. Brown N° 155 de Neuquén Capital.
- 3º) Notifíquese, cúmplase, dése amplia difusión y pase a ratificación del cuerpo en el próximo Acuerdo, fecho, archívese.

